

densidad de viviendas por hectárea y al número máximo de viviendas en cada sector, así como el trazado de calles pertenecientes al sistema general viario.

Sistema de actuación: Compensación o Cooperación.

En el caso de desarrollar el Plan Parcial del Polígono se hará especial hincapié en que las cesiones no lucrativas tengan entidad suficiente y no se separen espacialmente, con el fin de obtener una escala apropiada a su uso, una vez concluido el total del plan parcial.

2 . CONDICIONES PARTICULARES:

De forma pormenorizada se recogen las condiciones de Ordenación para cada uno de los Sectores y que han de contemplarse en cada Plan Parcial, sin perjuicio de lo expuesto en el apartado anterior respecto a su carácter vinculante o sugerido.

SECTOR: S.6

IDENTIFICACION: Terrenos comprendidos entre las traseras de la carretera a Guadalupe y la prolongación de la calle Mártires.

SUPERFICIE ESTIMADA: 28.621 m².

OBJETIVOS: Posibilitar la realización de una zona residencial de baja densidad. Responder a una demanda municipal con vistas a encauzar las tendencias de la iniciativa privada de edificar al otro lado de la carretera de Don Benito, mediante una ordenación del conjunto.

CARACTERISTICAS DEL PLANEAMIENTO PARCIAL A DESARROLLAR:

Uso Dominante: Residencial.

Máxima densidad: 35 Viv./Ha.

N.º máximo de viviendas: 100.

Cesiones: Las correspondientes a un Plan Parcial cuyo ámbito espacial de actuación fuese un sector con una superficie de 30.000 m².

OTRAS CONDICIONES PARTICULARES: Se vincularán al Plan Parcial las expropiaciones previstas para incorporar el viario nuevo al existente.

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCION de 21 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado

por el procedimiento abreviado con el núm. 211/2001, seguido a instancias de D.ª María Elena García Cruz sobre las listas de espera de interinidades del personal docente no universitario del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Badajoz se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado con el n.º 211/2001, seguido a instancias de D.ª María Elena García Cruz, sobre «Acto de publicación de la lista de espera de aspirantes a cubrir mediante nombramiento interino, vacantes o sustituciones de puestos de trabajo de personal docente no universitario del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura por las especialidades de Biología y Geología, por la que se actualiza y corrige la publicada mediante Resolución de 18 de agosto de 2000, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura».

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Badajoz, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 21 de junio de 2001.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

RESOLUCION de 21 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado con el núm. 226/2001, seguido a instancias de D. José Agustín Manzano Guillermo sobre las listas de espera de interinidades del personal docente no universitario del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Badajoz se hace pública la